



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer Teniente de Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	48 /2022
ASUNTO:	Aprobación expediente de contratación

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2022 la Concejalía Delegada de Cultura solicita la incoación de expediente para la contratación de Suministro de equipamiento técnico de iluminación, sonido y almacenaje para el Teatro Auditorio Adolfo Marsillach.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Primer Teniente de Alcalde de fecha 15 de julio de 2022, que actúa por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de delegación de fecha 24 de mayo de 2022) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispuso la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

TERCERO.- Se han aportado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas donde quedan justificados los requisitos del art. 116.4 LCSP. Se incorpora igualmente el estudio económico para determinar el precio de licitación, Informe justificativo de la necesidad de la contratación y de insuficiencia de medios propios del Departamento proponente y certificado de existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

CUARTO.- Consta la emisión de informe favorable de Asesoría Jurídica, prevista en el apartado 8 la Disposición adicional tercera LCSP, efectuado sobre los pliegos y sobre el expediente de contratación con fecha 21 de julio de 2022

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento con fecha 28 de julio de 2022

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dispondrá por el órgano de contratación la aprobación del mismo y la apertura de procedimiento de adjudicación, implicando la aprobación del expediente la aprobación del gasto correspondiente.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 122 y 124 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares se aprobarán por el órgano de contratación previa o simultáneamente con la aprobación del gasto, y siempre antes de la licitación del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de

OTROS DATOS

Código para validación: EWJUA-0YKGT-21TG6

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, en nombre de Contratación y Compras - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. Firmado 04/08/2022 08:02
- 2.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. Firmado 04/08/2022 10:20
- 3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. Firmado 04/08/2022 11:19

ESTADO

FIRMADO

04/08/2022 11:19



abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad. Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el servicio de Contratación, y el Pliego de Prescripciones Particulares elaborado en la Concejalía de Cultura que obran en el expediente y que tienen por objeto la contratación de Suministro de equipamiento técnico de iluminación, sonido y almacenaje para el Teatro Auditorio Adolfo Marsillach.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 105149, IVA incluido.

TERCERO.- No existiendo crédito adecuado y suficiente Podrá tramitarse el expediente mencionado hasta el momento de la adjudicación, quedando la misma condicionada a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio 2022.

CUARTO.- Disponer la apertura de la licitación conforme procedimiento abierto simplificado del contrato de referencia.

Director de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer Teniente de Alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.